CONTRATO MH Nº 184 /2012

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA, SOFTWARE Y EQUIPOS VARIOS CON LA FIRMA OLAM S.R.L.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil doce, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Directora General de Administración y Finanzas **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 2.466.811 calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4152 de fecha 31 de Marzo de 2010, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la empresa **OLAM S.R.L.** en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada Prof. F. Chávez Nº 189 c/ R. Odriozola de la Ciudad de Asunción, con Teléfono Nº (021) 605-074 y representada en este acto por la **ARIEL DELIGDISCH SOSA**, con C.I. Nº 1.244.591 en su carácter de Socio Gerente. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) N° 80013217-3 y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. **OBJETO.**
   1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/12 - ADQ. DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA, SOFTWARE Y EQUIPOS VARIOS – AD REFERENDUM** para el **MINISTERIO DE HACIENDA**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
      2.1.1. El Presente Contrato.
      2.1.2. Pliego de Bases y Condiciones (adendas si las hubiere).
      2.1.3. Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
      2.1.4. La Oferta y demás documentaciones.
      2.1.5. Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato con vigencia hasta el 31/03/2013.
      2.1.6. Garantía de los Bienes

   2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**
   3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato están previstos en el Objeto del Gasto 530; 540 y 570, F.F. 10 Recursos Genuinos del Tesoro y F.F. 30 Recursos Institucionales, incluido en el Presupuesto General de la Nación Año 2012.----------
   3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **243.383.**----------

Lic. Ariel Deligdisch
Socio Gerente
OLAM S.R.L.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de SBE – **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/12 - ADQ. DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA, SOFTWARE Y EQUIPOS VARIOS – AD REFERENDUM**, convocada por el Ministerio de Hacienda, según Resolución DA Nº 956, de fecha 25 de Setiembre del año 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución DA Nº 1328, de fecha 30 de Noviembre de 2012.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de **EL PROVEEDOR**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL PROVEEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

5.2. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende a un monto total de **(Gs. 171.330.670) GUARANÍES CIENTO SETENA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes entregados a entera satisfacción de LA CONTRATANTE.- ----------

5.3. Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$\mathbf{Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}}$$

Donde:	**Pr:** Precio Reajustado. **P:** Precio adjudicado. **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

- En caso de que el PROVEEDOR se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Servicio y/o Trabajo, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.
- El PROVEEDOR presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.
- El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precios
- Todos los pagos se realizarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 28 de febrero de 2013.---

6.2. La garantía de los bienes proporcionados por el PROVEEDOR deberá extenderse por 12 (doce) meses, los cuales entraran en vigencia a partir de la entrega efectiva de los bienes.----------

Lic. Ariel Deligdisch
Socio Gerente
OLAM S.R.L.

7. CONDICIONES DE PAGO

7.1. El pago se solicitara por nota a través de mesa de entrada de la Dirección Administrativa, acompañada de Factura(s), Nota(s) de Remisión y Acta de Recepción de Bienes. Se realizará el pago en un plazo máximo de sesenta (60) días de la presentación de la factura y entrega efectiva de los productos adjudicados.----------

7.2. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVICIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

8.1. Según lo establecido en la Sección III del presente PByC.----------

8.2. Las entregas serán hechas desde el día primer día hábil de haber recibido la Orden de Compra hasta los 30 días corridos posteriores. En lugar de entrega será en el Dpto. de Aprovisionamiento del Ministerio de Hacienda, ubicada en la Avda. Eusebio Ayala casi Morquio de 07:30 hs a 14:30hs. Posterior a este plazo la CONTRATANTE podrá aplicar las multas aplicables a cada caso salvo posibles prorrogas de entrega.----------

8.3. La empresa que desee entregar la totalidad de la adjudicación o la totalidad de algunos ítems deberá coordinar dicha entrega con el Dpto. de Aprovisionamiento. El compromiso de pago por parte de la CONTRATANTE será conforme a las Órdenes emitidas.----------

9. PROGRAMA DE PROVISIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

9.1. La provisión de los bienes se realizará de acuerdo al presente contrato, es el detallado en el las Especificaciones técnicas, de la Sección III, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

10.1. No se otorgaran anticipos. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

11.1. No se Prevé Anticipo.----------

11.2. EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

11.3. A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

11.4. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía

Lic. Ariel Deligdisch
Socio Gerente
OLAM SRL

Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

12. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

12.1. El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía por Escrito, en donde exprese que a entera satisfacción de la CONTRATANTE, que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o fabricación, por un mínimo de 12 meses, contados a partir de la entrega efectiva de los bienes.----------

12.2. En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar los bienes o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 72 horas, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

13.1. Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 0.5% (cero coma cinco por ciento) de valor total del bien en mora, por cada día de atraso.----------

13.2. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

14. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ÍTEM	Descripción	Cant.	Precio Unitario Gs.	MARCA	FABRIC.	MODELO	PROCED.	TOTAL Gs. IVA Incluido
17	LOTE 17 - ACTUALIZACION LICENCIAS MICROSOFT OFFICE (100)	50	1.400.000	Microsoft	Microsoft	Office	EEUU	70.000.000
19	LOTE 19 – LICENCIA TIPO MS PROJECT PRO (30)	30	3.161.025	Microsoft	Microsoft	Pro 2010 OLP NL Gov	EEUU	94.830.750
50	LOTE 50 – LICENCIA ANTIVIRUS	140	46.428	ESET	ESET	End point + File segurity server	Chekoslovaco	6.499.920
Total Guaraníes IVA Incluido						**171.330.670**		

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

15.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03. ----------

16. SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA

Lic. Ariel Deligdisch
Socio Gerente
OLAM S.R.L.

16.1. En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que LA CONTRATANTE ya hubiese suscrito el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.----------

17. ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

17.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo LA CONTRATANTE reconocer la porción del servicio realizado, en caso de que se hubiese realizado o entregado alguno.----------

18. OTRAS DISPOSICIONES

18.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

19.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

19.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

19.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.---------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

ARIEL DELIGDISCH SOSA **SOCIO GERENTE** **OLAM S.R.L.**	**CP NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ** **DIRECTORA ADMINISTRATIVA** **MINISTERIO DE HACIENDA**

Lic. Ariel Deligdisch
Socio Gerente
OLAM S.R.L.